

absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas/participes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao, 23 de agosto de 2001.—Los Administradores únicos.—44.821. 3.ª 3-9-2001

JOSÉ MIGUEL GUIDET VALCÁRCEL, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

Por la presente me es grato convocarle para el jueves, día 27 de septiembre de 2001, a la Junta general extraordinaria de socios de la entidad mercantil «José Miguel Guidet Valcárcel, Sociedad Anónima», en los locales sociales de la entidad, sitos en el espigón exterior del muelle viejo de Palma, a las diecisiete horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento del Presidente y del Secretario de la Junta.

Segundo.—Reducción del capital de la sociedad mediante la disminución del valor nominal de las acciones y el reembolso parcial de las aportaciones a los accionistas.

Tercero.—Transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada con motivo de la reducción de capital: Aprobación del Balance de la sociedad cerrado el día anterior a la reunión, asignación de las participaciones a los socios, elección del órgano de administración y aprobación de la reforma de los Estatutos.

Cuarto.—Cambio de la actual denominación social por la de «Grupo Guidet del Puerto de Palma, Sociedad Limitada».

Quinto.—Redenominación del capital social a euros.

Sexto.—Examen del cumplimiento del acuerdo suscrito por todos los socios el día 25 de enero de 2000.

Séptimo.—Tema «brokerage».

Octavo.—Tema basuras.

Noveno.—Ruegos y Preguntas.

Décimo.—Lectura, redacción y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se manifiesta expresamente el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, a excepción del balance de situación que debe ser cerrado el día anterior a la reunión por imperativo legal.

Palma, 30 de julio de 2001.—Diosdado Temprano Rodríguez, Administrador solidario.—45.054.

LA ACEBUCHOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía de fecha 31 de marzo de 2001, se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, que se celebrará en Madrid, calle Hermosilla, número 59, piso tercero izquierda, el próximo día 24 de septiembre de 2001, a las

diez horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día 25 de septiembre de 2001, en el mismo lugar, a las diez horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe sobre las actuaciones judiciales en relación con la actuación de los anteriores administradores respecto a los activos de la compañía y la gestión social, y adopción, en su caso, de los acuerdos que procedan en relación con éstas.

Segundo.—Examen y censura de la gestión social y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la compañía, comprensivas del Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000. Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Acuerdo sobre la aprobación del acta de la Junta.

Todos los documentos contables del ejercicio que se someten a aprobación de la Junta general a que se contrae el punto segundo del orden del día, estarán en el domicilio social, a fin de su examen a disposición de los accionistas, en los días y horas de oficina, pudiendo éstos obtener copia de los mismos, o instar su envío, de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 15 de junio de 2001.—El Consejo de Administración, el Presidente del Consejo.—45.061.

MORGAN STANLEY DEAN WITTER, S. V., S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

AB ASESORES BURSÁTILES SUR, S. A.

AB ASESORES MURCIA, S. A.

AB ASESORES CASTILLA, S. A.

ASESORES FINANCIEROS

VALLADOLID, S. L.

AB ASESORES WELLESLEY, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Morgan Stanley Dean Witter, S. V., Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y las Juntas generales universales de accionistas de «AB Asesores Bursátiles Sur, Sociedad Anónima»; «AB Asesores Murcia, Sociedad Anónima»; «AB Asesores Castilla, Sociedad Anónima»; «Asesores Financieros Valladolid, Sociedad Limitada», y «AB Asesores Wellesley, Sociedad Anónima», adoptaron el día 30 de junio de 2001, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos y decisiones:

Primero.—Aprobar los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000 y verificados, en su caso, por los respectivos Auditores de las sociedades.

Segundo.—Aprobar la fusión mediante la absorción de las mencionadas sociedades, en los términos contenidos en el proyecto de fusión redactado, aprobado y suscrito por los Administradores de cada una de las sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Sevilla, Murcia, Burgos y Valladolid. La fusión dará lugar a la disolución sin liquidación de las cinco sociedades absorbidas y al traspaso en bloque de todo su patrimonio, a título universal, a la sociedad absorbente, «Morgan Stanley Dean Witter, S. V., Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Tercero.—Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán, a efectos contables, hechas por «Morgan Stanley Dean Witter, S. V., Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, a partir del 1 de enero de 2001.

Cuarto.—No se atribuyen ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Quinto.—Dado que las sociedades absorbidas se hallan íntegramente participadas en su capital social directamente, por la sociedad absorbente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no se ha procedido a aumentar el capital social de la sociedad absorbente, ni realizar un canje de acciones, ni elaborar el informe de los Administradores y de los expertos independientes.

Sexto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes. Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Séptimo.—De acuerdo con la comunicación emitida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Dirección General de Entidades del Mercado de Valores, con fecha 22 de agosto de 2001 (registro de salida número 200122321), la presente operación de fusión no está sujeta por sus especiales características a los procedimientos de autorización legalmente previstos.

Madrid, 28 de agosto de 2001.—Los Consejos de Administración de «Morgan Stanley Den Witter, S. V., Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «AB Asesores Bursátiles Sur, Sociedad Anónima»; «AB Asesores Murcia, Sociedad Anónima»; «AB Asesores Castilla, Sociedad Anónima»; «Asesores Financieros Valladolid, Sociedad Limitada», y «AB Asesores Wellesley, Sociedad Anónima».—45.328. 1.ª 3-9-2001

PECATELLO, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbente)

ALITEN, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que los socios únicos de «Pecatello Sociedad Limitada» Unipersonal, y «Aliten Sociedad Limitada» Unipersonal, en ejercicio de las competencias propias de la Junta general, decidieron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente.

La fusión se decidió con aprobación de los balances de fusión, por ambas Juntas, elaborado con base en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de las sociedades, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de agosto de 2001.—Los Consejos de Administración de «Pecatello, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Aliten, Sociedad Limitada», unipersonal.—44.848.

1.ª 3-9-2001